

Adac

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

ANEXO II.

Criterios de selección y baremación de proyectos

Asociación para el desarrollo de la alcarria y la campiña

ANEXO II. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS

Convocatoria de ayudas para Pymes rurales y emprendedores

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

B. INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS.

Condiciones de selección de la operación (Total 150 puntos)

- Criterios relativos al solicitante. Máximo 35 puntos
 - Solicitante y beneficiario de la ayuda: Máx. 8 puntos:
 - Autónomos: 8 puntos
 - Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales: 8 puntos
 - Microempresas: 6 puntos
 - Pequeñas empresas <25 trabajadores: 4 puntos
 - Pequeñas empresas entre 25 y 49 trabajadores: 2 puntos
 - Igualdad de género y colectivos prioritarios de la Estrategia: 10 puntos
 - Proyectos promovidos por colectivos prioritarios a efectos de la Estrategia de Desarrollo Local (Línea transversal 3): mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, parados de larga duración, mayores de 55 años.
 - Fomento de la Iniciativa emprendedora: Máx. 15 puntos
 - Emprendedor: 15 puntos
 - Nueva empresa: 15 puntos
 - Nueva actividad de empresa ya existente: 10 puntos
 - Ampliación de iniciativa empresarial: 8 puntos
 - Traslada de empresa del medio urbano al medio rural: 5 puntos
 - Modernización de iniciativa empresarial: 5 puntos
 - Certificaciones ambientales: La empresa dispone de acreditación de certificados EMAS, ISO 14.001 o equivalente: 2 puntos
 - En el caso de nuevas empresas, para valorar este criterio deberá establecer el compromiso de que en el primer año de funcionamiento obtendrá las mismas,
- Criterios relativos al proyecto de inversión: Máximo 115 puntos
 - Producción agroalimentaria de calidad diferenciada, artesanal y/o ecológica: 5 puntos
 - Municipio en el que se realiza la inversión (en virtud del grado de urbanización). Tramo territorial. 40 puntos

Grado de urbanización	Puntos (Máx. 40puntos)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	20 puntos
Entre 501 y 1000 hab	16 puntos
Entre 1001 y 2000 hab	12 puntos
Entre 2001 y 5000 hab	8 puntos
Entre 5001 y 10000 hab	6 puntos
Mayor de 10.000 hab.	4 puntos
2. Crecimiento poblacional 2006 - 2015 ¹	
Pérdida de población >5%	10 puntos
Mantenimiento población (entre +-5%)	7 puntos
Incremento poblacional (Entre 5- 20%)	5 puntos
Incremento poblacional >20%	3 puntos
3. Red Natura / Espacios protegidos ²	10 puntos

- Sostenibilidad ambiental del proyecto: Máximo 5 puntos:
 - El proyecto prevé sistemas de eficiencia energética, eficiencia en el consumo de agua, utilizan de energías renovables y/o sistemas reducción emisiones de gases de efectos invernadero: 4 puntos
 - Mejoras en el proyecto no previstas en la normativa ambiental: 1 punto
- Desarrollo de productos y servicios rurales 5 puntos:
 - Productos identificativos de la zona de actuación 5 puntos
 - Productos y sectores emergentes en el sector agroalimentario: 5 puntos
- Introducción de: herramientas TIC en la gestión y comercialización, sistemas de calidad diferenciada y en la gestión (ISO o equivalentes), sistemas de innovación: 5 puntos

¹ De acuerdo con la base de datos oficial del INE

² Municipios con su término municipal incluida en Red Natura o un espacio natural protegido

- Creación y consolidación de empleo. Máximo 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo de la empresa o autónomo, ya sea por cuenta propia o ajena:
 - Incremento inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos
 - Incremento entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 8 puntos
 - Incremento entre 2 y 2,99 puestos de trabajo: 12 puntos
 - Incremento entre 3 y 3,99 puestos de trabajo: 16 puntos
 - Incremento igual o superior a 4 puestos de trabajo: 20 puntos.
 - Proyectos promovidos por emprendedores³/ nuevas empresas:
 - Creación inferior a 1 puesto de trabajo: 10 puntos.
 - Creación entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 15 puntos
 - Creación igual o superior a 2 puestos de trabajo: 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida puestos de trabajo:
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida al menos 3 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 5 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida entre 4 y 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 10 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida más de 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 15 puntos.
 - El proyecto únicamente consolida empleo:
 - Consolida 5 puestos de trabajo: 5 puntos
 - Consolida entre 5 y 10 puestos de trabajo: 10 puntos
 - Consolida entre 10 y 20 puestos de trabajo; 15 puntos
 - Consolida más de 20 puestos de trabajo: 20 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgarán una valoración superior a 20 puntos.
- Desequilibrios territoriales y productivos: Máx. 15 puntos
 - El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas. Predominio del sector primario (15 puntos).
 - En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (15 puntos)

³ De acuerdo con el concepto de emprendedor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes. Se entienden incluidos los asimilados al concepto de emprendedores (art. 4 Ley 15/2011)

- La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
- La actividad amplía y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
- Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 10 puntos
 - Se valoran los siguientes criterios (Máximo 10 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)
 - El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad de la Comarca (3 puntos).
 - El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación(2 puntos) .
 - El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal(2 puntos) .
 - El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos) .
- Ratio inversión /empleo: Máximo 10 puntos
 - Proyectos promovidos por empresas existentes (Hasta 10 puntos):
 - Inferior a 45.000 euros/empleo: 10 puntos.
 - Entre 45.000 y 54.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Entre 55.000 y 79.999 euros/empleo: 4 puntos
 - Igual o superior a 80.000 euros/empleo: 2 puntos
 - Proyectos promovido por emprendedores y nuevas empresas:
 - Inferior a 65.000 euros/empleo: 10 puntos
 - Entre 65.000 y 89.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Igual o superior a 90.000 euros/empleo: 4 puntos

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado será de 40 puntos

D. AYUDA A LAS INVERSIONES EN CREACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS:

> Condiciones de selección de la operación:

- Criterios relativos al solicitante: 35 puntos
 - Solicitante y beneficiario de la ayuda: (8 puntos)
 - Autónomos: 8 puntos
 - Cooperativas, Sociedades Agrarias de Transformación y sociedades laborales: 8 puntos
 - Microempresas: 6 puntos
 - Pequeñas empresas <25 trabajadores: 4 puntos
 - Pequeñas empresas entre 25 y 49 trabajadores: 2 puntos
 - Igualdad de género y colectivos prioritarios de la Estrategia: 10 puntos
 - Fomento de la Iniciativa emprendedora 15 puntos
 - Emprendedor: 15 puntos
 - Nueva empresa: 15 puntos
 - Nueva actividad de empresa existente: 10 puntos
 - Ampliación de iniciativa empresarial: 8 puntos
 - Traslada de empresa del medio urbano al medio rural: 5 puntos
 - Modernización de iniciativa empresarial: 5 puntos
 - El promotor y/o socios del proyecto acreditan formación emprendedora y en la gestión de la empresa: 2 puntos
- Criterios relativos al proyecto de inversión: Máximo 115 puntos
 - Creación y consolidación de empleo. Máximo 20 puntos
 - El proyecto incrementa el nivel de empleo de la empresa o autónomo, ya sea por cuenta propia o ajena:
 - Incremento inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos
 - Incremento entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 8 puntos
 - Incremento entre 2 y 2,99 puestos de trabajo: 12 puntos
 - Incremento entre 3 y 3,99 puestos de trabajo: 16 puntos
 - Incremento igual o superior a 4 puestos de trabajo: 20 puntos.
 - Proyectos promovidos por emprendedores⁴/ nuevas empresas:
 - Creación inferior a 1 puesto de trabajo: 5 puntos.

⁴ De acuerdo con el concepto de emprendedor de la Ley 15/2011, de 15 de diciembre de 2011, de Emprendedores, Autónomos y Pymes. Se entienden incluidos los asimilados al concepto de emprendedores (art. 4 Ley 15/2011)

- Creación entre 1 y 1,99 puestos de trabajo: 15 puntos
- Creación igual o superior a 2 puestos de trabajo: 20 puntos
- El proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida puestos de trabajo:
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida al menos 3 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 5 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida entre 4 y 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 10 puntos.
 - Si el proyecto incrementa el nivel de empleo y consolida más de 10 puestos de trabajo, la valoración se incrementará en 15 puntos.
- El proyecto únicamente consolida empleo:
 - Consolida 5 puestos de trabajo: 5 puntos
 - Consolida entre 5 y 10 puestos de trabajo: 10 puntos
 - Consolida entre 10 y 20 puestos de trabajo; 15 puntos
 - Consolida más de 20 puestos de trabajo: 20 puntos
- La suma de todos los criterios no otorgarán una valoración superior a 20 puntos.
- Municipio en el que se radica la inversión (en atención al grado de urbanización) Máx.40 puntos

Grado de urbanización	Puntos (Máx. 40puntos)
1. Tamaño población	
Hasta 500 hab.	20 puntos
Entre 501 y 1000 hab	16 puntos
Entre 1001 y 2000 hab	12 puntos
Entre 2001 y 5000 hab	8 puntos
Entre 5001 y 10000 hab	6 puntos
Mayor de 10.000 hab.	4 puntos
2. Crecimiento poblacional 2006 - 2015	
Pérdida de población >5%	10 puntos
Mantenimiento población (entre +-5%)	7 puntos
Incremento poblacional (Entre 5- 20%)	5 puntos
Incremento poblacional >20%	3 puntos

3. Red Natura / Espacios protegidos	10 puntos
-------------------------------------	-----------

- Ratio inversión /empleo: Máximo 10 puntos
 - Proyectos promovidos por empresas existentes (Hasta 10 puntos):
 - Inferior a 45.000 euros/empleo: 10 puntos.
 - Entre 45.000 y 54.999 euros/empleo: 8 puntos
 - Entre 55.000 y 79.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Entre 80.000 y 99.999 euros/empleo: 4 punto
 - Entre 100.000 y 119.999 euros/empleo: 2 puntos
 - Igual o superior a 120.000 euros/empleo: 1 punto
 - Proyectos promovido por emprendedores y nuevas empresas (Hasta 10 puntos)
 - Inferior a 65.000 euros/empleo: 10 puntos
 - Entre 65.000 y 89.999 euros/empleo: 8 puntos
 - Entre 90.000 y 119.999 euros/empleo: 6 puntos
 - Entre 120.000 y 149.999 euros/empleo: 4punto
 - Entre 150.000 y 174.999 euros/empleo: 2 puntos
 - Igual o superior a 175.000 euros/empleo: 1 puntos
- Plan estratégico empresarial: Máximo 45 puntos
 - Desequilibrios territoriales y productivos 15 puntos
El proyecto contribuye a corregir los desequilibrios territoriales y productivos del territorio, valorando los siguientes apartados:
 - En el Municipio no existen actividades productivas diversificadas (15 puntos).
 - En el Municipio no se ha desarrollado la actividad prevista en el proyecto (15 puntos)
 - La actividad complementa otras actividades que se desarrollan en el Municipio (10 puntos).
 - La actividad amplía y mejora la prestación de la actividad productiva prevista en el Municipio (5 puntos)
 - Carácter transferible de la inversión y contribución al desarrollo integral del territorio: Máximo 10 puntos
Se valoran los siguientes criterios (Máximo 10 puntos)
 - El proyecto tiene incidencia en un ámbito superior al Municipal (3 puntos)

- El proyecto interactúa con distintos sectores de actividad (3 puntos).
- El proyecto es transferible a otros Municipios del territorio de actuación(2 puntos) .
- El proyecto tiene carácter innovador a nivel municipal y/o comarcal(2 puntos) .
- El proyecto tiene capacidad para atraer nueva población al Municipio y/o Comarca (2 puntos) .
- Desarrollo de productos y servicios emergentes en el ámbito comarcal: 5 puntos
- Introducción de herramientas TIC en la gestión, sistemas de calidad e innovación: 5 puntos
- Sostenibilidad ambiental: Máximo 10 puntos
 - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia energética: 3 puntos
 - Inversiones en medidas de ahorro y eficiencia en el consumo de agua: 3 puntos
 - Uso de energías renovables: 3 puntos
 - Medidas que favorecen la reducción emisiones gases efecto invernadero: 3 puntos
 - Conservación del patrimonio cultural y arquitectónico: 2 puntos
 - La suma de todos los criterios no otorgarán una valoración superior a 10 puntos.

La puntuación mínima para que el proyecto sea seleccionado será de 40 puntos

2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS

OPERACIONES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

En virtud de la Decisión de la Comisión Europea 7.11.2016, relativa a la Ayuda estatal nº SA. 46099(2016/N) - España - Modificación del mapa de ayudas regionales de España (2014 - 2020) para el período 2017 - 2020, por la que la intensidad máxima de ayudas para micro y pequeñas empresas puede alcanzar en Castilla - La Mancha el 45% de la inversión elegible, en el momento de efectuar la Resolución de la ayuda, se aplicará el porcentaje de ayuda que se encuentra en vigor en la normativa regional de aplicación.

Criterios de baremación aplicables a los siguientes ámbitos de actuación y para proyectos calificados como de carácter de productivo:

- Ámbito 3. Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias
- Ámbito 4. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades no agrícolas

Los proyectos seleccionados, con una puntuación mínima de 40 puntos, serán baremados de acuerdo con la siguiente tabla de compensación de puntos obtenidos:

Porcentaje Básico	% (Hasta 45%) ⁵
De 0 a 40 puntos	PROYECTO NO SELECCIONADO
De 41 a 45 puntos	13,00 %
De 46 a 50 puntos	18,00 %
De 51 a 55 puntos	23,00%
De 56 a 60 puntos	28,00%
De 61 a 65 puntos	32,00%
De 65 a 70 puntos	36,00%

⁵ Porcentaje aplicable en virtud de la Decisión de la Comisión Europea 7.11.2016, relativa a la Ayuda estatal nº SA. 46099(2016/N) - España - Modificación del mapa de ayudas regionales de España (2014 - 2020) para el período 2017 - 2020,

De 71 a 80 puntos	39,00%
De 81 a 90 puntos	41,00%
De 91 a 100 puntos	42,00%
De 101 a 120 puntos	44,00%
De 121 a 150 puntos	45,00%

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Plaza de la Casilla, 1 - 19210

Yunquera de Henares (Guadalajara)

E-mail: ceder@adac.es

Teléfono: 949 331 530 / Fax: 949 330 872

www.adac.es

FINANCIADO POR:



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE
GUADALAJARA

SÍGUENOS EN LAS REDES SOCIALES

